



NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 09 de Noviembre de 2017

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la RESOLUCION 5463-7 proferida el día Veinticuatro (24) de Julio de 2017, en contra del señor JOSE ANCIZAR MARIN BUENO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 15914582, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehesión N° 17900365.

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL ABANDONO, DECOMISO de la mercancía aprehendida mediante Acta de Aprehesión N° 17900365, del día Veinte (20) del mes de Diciembre de 2015, relacionada en la parte considerativa del presente acto, por los motivos expuestos y estando dentro de las Causales de Aprehesión contenidas en el Decreto 0089 de Julio de 2013, y en consecuencia una vez ejecutoriada la presente Resolución ORDENAR su posterior DESTRUCCION.

ARTICULO SEGUNDO: IMPONER SANCION ECONOMICA a favor del Departamento de Caldas y a cargo del señor JOSE ANCIZAR MARIN BUENO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.914.582, a quien se le realizó aprehensión de la mercancía mediante Acta de Aprehesión N° 17900365, del día Veinte (20) del mes de Diciembre de 2015, dentro del Establecimiento de Comercio denominado DISCOTECA LA FONDA, con NIT. 15914582 - 2, ubicado en Centro Poblado de San Lorenzo del Municipio de Riosucio, Caldas, en los términos establecidos en el artículo 23 de la ley 1762 de 2015 y en el artículo 288 del decreto 0089 de 2013.

ARTICULO TERCERO: Determinar la SANCION ECONOMICA impuesta al señor JOSE ANCIZAR MARIN BUENO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.914.582, y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$ 283.000.00), correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario, equivalente a la suma de 10 UVT, y en los términos del artículo 303 del decreto 0089 de Julio de 2013.

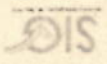
ARTICULO CUARTO: La sanción impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda, diligenciando en el campo correspondiente el nombre completo del sancionado. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos


Edificio La Licorera, Oficinas 106-107

Cra 21, Clls 22 y 23, Manizales, Caldas

Teléfonos 8841766-8843514-8848583

rentascaldas@decomiso.gov.co



	Código: FO-GF-01-005
Versión: 8.0	Fecha de modificación: 18/01/2016

icgomez@gobernaciondecaldas.gov.co y meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co. En caso de no cancelarse la presente SANCIÓN, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.

ARTICULO QUINTO: *Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario.*

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el término de responder o interponer Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas:



WILLIAM VASCO CORRALES
JEFE UNIDAD DE RENTAS DE CALDAS

Proyecto. Katherine Johana Carmona Fuquenes

Edificio La Licorera, Oficinas 106-107
Cra 21, Clis 22 y 23, Manizales, Caldas
Teléfonos 8841766-8843514-8848583
rentasdecaldas@gobernaciondecaldas.gov.co